

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Fuente Palmera**

Núm. 5.033/2015

Don Francisco Javier Ruiz Moro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hacer saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, celebrada el día 9 de Julio de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que literalmente dice:

“SEXTO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE LOS CARGOS MUNICIPALES QUE SERÁN EJERCIDOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

Visto que con fecha 24 de mayo de 2015 se han celebrado las Elecciones Locales convocadas mediante Real Decreto 223/2015, de 30 de marzo (BOE número 77/2015, de 31 de marzo).

Vista la regulación contenida en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sobre el régimen de los cargos municipales con dedicación exclusiva y su retribución.

Visto que el artículo 13.4 del RD 2568/86 dispone que el Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos, dentro de la consignación presupuestaria global prevista para tal fin, correspondiendo al Alcalde la designación concreta de los Concejales que desempeñarán su cargo con dedicación exclusiva.

Visto lo dispuesto en los artículos 4.1.a), 21.1.a) y c) y 75 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 13, del RD 2568/86, que aprueba el ROF, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la siguiente relación de cargos de la Corporación que podrán ser ejercidos en régimen de dedicación exclusi-

va:

1. Alcalde-Presidente
2. Tenientes de Alcalde y/o Concejales Delegados

Segundo: Aprobar el ejercicio del cargo de Alcalde-Presidente en régimen de dedicación exclusiva con las retribuciones consignadas en el Presupuesto de la Corporación en vigor.

Tercero: Aprobar la retribución del ejercicio del cargo de Teniente de Alcalde y/o Concejales Delegados en el importe consignado en el Presupuesto de la Corporación en vigor, incrementado en la cuantía necesaria para que la retribución de todos los cargos sea en régimen de dedicación exclusiva. Dicha cuantía global será distribuida según el criterio y la cuantía concreta que determine la Alcaldía-Presidencia en la Resolución que disponga el ejercicio del cargo en régimen de dedicación exclusiva, sin que el importe total de la retribución de todos los Concejales que ejerzan su cargo en dicho régimen pueda exceder de la mencionada cuantía.

Cuarto: El presente acuerdo tendrá los efectos de acto administrativo iniciador del procedimiento o procedimientos de modificación presupuestaria que sea necesario tramitar y aprobar para su plena efectividad, en su caso.

Quinto: Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

Sexto: Publicar el presente acuerdo en la forma establecida en el artículo 75.5 de la Ley 7/85.

Fuente Palmera (Córdoba), 6 de julio de 2015. El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Ruiz Moro.

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por quince (15) votos a favor, mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, correspondientes a los Concejales de los grupos de IU-LV-CA, PSOE, JpC y Olivo, y dos (2) abstenciones, correspondientes a los Concejales del grupo del PP.”

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Fuente Palmera (Córdoba), 13 de julio de 2015. El Alcalde-Presidente, Fdo. Francisco Javier Ruiz Moro.